



R.U.N. 76-111-40-03-001-2021-00244-00

EJECUTIVO

Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

Demandado: DIEGO TULANDE ACOSTA

La Secretaria del Juzgado Primero Civil Municipal de Guadalajara de Buga, Valle del Cauca, procede a continuación a liquidar las Costas a que fue condenada la parte demandada dentro del presente proceso:

CUADERNO 1º.		
Constancia envío Notificación Personal.....Flio 139	\$	80.000,00
Agencias en derecho..... Flio 140	\$	1.700.000,00

TOTAL

\$ 1.780.000.00

SON: UN MILLON SETECIENTOS OCHENTA MIL PESOS MCTE

Guadalajara de Buga Valle, junio veintiuno (21) de dos mil veintitrés (2023).

JULIAN DAVID BEJARANO PEÑA

Secretario

Elaboro- ALBA.MONICA



CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez, el presente proceso Ejecutivo, una vez vencido el traslado a la liquidación de crédito pasa para su aprobación y aprobación de las costas. Queda para proveer.-, junio 21 de 2023.

JULIAN DAVID BEJARANO PEÑA
Secretario.-

EJECUTIVO/C.S.
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
DEMANDADO: ALVARO TULANDE ACOSTA
RADICACION No.: 76-111-40-03-001-2021-00244-00
AUTO INTERLOCUTORIO N°.1359

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUGA

Guadalajara de Buga Valle, veintidós (22) de junio del dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta que la liquidación de crédito presentada por la apoderada de la parte actora se encuentra ajustada a derecho, se impartirá su aprobación.

Igualmente, al liquidarse por la secretaria del despacho las costas, a favor de la parte demandante, sin haber recibido objeción alguna, se las aprobará.

Por lo anterior, el juzgado,

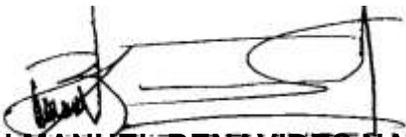
RESUELVE:

1º.- APROBAR la liquidación del Crédito presentada por la apoderada de la parte actora, no habiéndose recibido objeción alguna y por encontrarse ajustada a derecho.

2. APROBAR la liquidación de las costas procesales a favor de la parte demandante, dentro del presente asunto como quiera que para ello se tuvo en cuenta lo dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso y para los fines previstos en el numeral 5 ibídem.

NOTIFÍQUESE

Elaboro- ALBA.MONICA


WILSON MANUEL BENAVIDES NARVAEZ
JUEZ



Firmado Por:
Wilson Manuel Benavides Narvaez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1432c108b3721684c66284e99e114e45df03202703a68d69639853ae3c880ab0**

Documento generado en 22/06/2023 08:50:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>